

1913



"2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana"

Secretaria Particular del C. Presidente Municipal

Oficio: SP-1495/2024

Asunto: se turna oficio TMG-778/2024

Guanajuato, Gto., a 12 de Julio de 2024



Lic. Eduardo Aboites Arredondo
Secretario del H. Ayuntamiento
Presente.

Por medio de la presente y de conformidad con el artículo 18; fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto., en alcance al similar de numero SP-1494/2024, me permito remitir a Usted; copia simple de oficio y original de CD anexo, suscrito por la C.P. Irma Mandujano García, Tesorera Municipal.

A través del cual, envía la propuesta de las Disposiciones Administrativas para el ejercicio de los recursos de la partida de gastos de transición de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, con motivo del proceso de entrega recepción de la Administración 2021-2024 a la Administración 2024-2027.

Lo anterior con la finalidad de que sea sometido al consideración del pleno para su discusión o en su caso, aprobación.

Esto, con fundamento en el artículo 5 y 77; fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Sin otro particular por el momento, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente
Secretario Particular del C. Presidente Municipal

Dr. Héctor Enrique Corona León



C.c.p.-
- Archivo
D'HECL/magg,

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.

732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08

www.guanajuatocapital.gob.mx

/GobiernoMunicipalGuanajuato





200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana"

TESORERIA MUNICIPAL

Oficio: TMG-778/2024

Asunto: Se envía propuesta de Disposiciones de Gastos de Transición.

Guanajuato, Gto., 09 de agosto de 2024.

Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña
Presidente Municipal
Presente

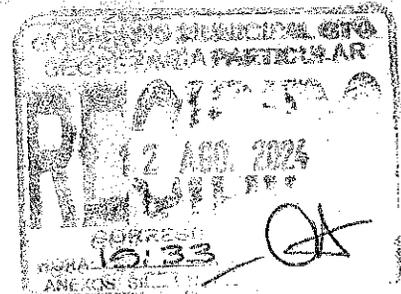
Por este medio me permito enviarle la propuesta de las Disposiciones Administrativas para el ejercicio de los recursos de la partida de gastos de transición de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, con motivo del proceso de entrega recepción de la Administración 2021-2024 a la Administración 2024-2027.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como en seguimiento al oficio SP-1494/2024 referente a la solicitud de la Presidenta Municipal electa, a fin de que se sometan a consideración del pleno para su discusión o en su caso aprobación.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


C.P. IRMA MANDUJANO GARCIA
TESORERA MUNICIPAL



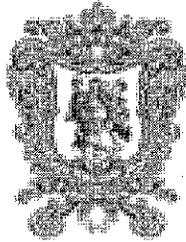
 **Presidencia Municipal de Guanajuato**
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.

 **732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79**
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08

 **www.guanajuatocapital.gob.mx**

 **/GobiernoMunicipalGuanajuato**

C.c.p: C.P. María Guadalupe Meléndez Rangel. - Coordinadora General de Finanzas.
IMG/MGMR*mjmc



EL AYUNTAMIENTO 2011-2014
GUANAJUATO

**DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS
PARA EL EJERCICIO DE LOS
RECURSOS DE LA PARTIDA DE
GASTOS DE TRANSICIÓN DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL DE GUANAJUATO,
GUANAJUATO.**

Contenido

Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES	1
Capítulo II DE LOS RECURSOS DISPONIBLES.....	1
PARA LA PARTIDA DE TRANSICIÓN.....	1
Capítulo III DEL EJERCICIO DE LA PARTIDA DE TRANSICIÓN	1
Capítulo IV DE LA OPERACIÓN DE LA PARTIDA	2
Y COMPROBACIÓN DE LAS EROGACIONES	2
Capítulo V DEL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA	3
Capítulo VI DE LAS RESPONSABILIDADES	3
TRANSITORIO.....	3

Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las presentes disposiciones administrativas se emiten con apego a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y tienen por objeto fixar las normas para el ejercicio de los recursos destinados a cubrir de los gastos derivados del proceso de transición de la Administración pública Municipal de Guanajuato.

Artículo 2.- La aplicación de los recursos para la transición deberá sujetarse a las prevenciones establecidas en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; los Lineamientos Generales en materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuesta de la Administración Pública Municipal, así como las Disposiciones Administrativas y de Control Interno vigentes.

Capítulo II DE LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA LA PARTIDA DE TRANSICIÓN

Artículo 3.- Los recursos de los gastos de transición sólo podrán ejercerse dentro de los treinta días anteriores a la toma de protesta del Presidente Municipal Electo; y los integrantes del Comité de Transición serán los responsables de su ejercicio, señalando un responsable de su manejo por parte del comité entrante.

Artículo 4.- Los recursos de la partida de gastos de transición aprobados por el Ayuntamiento en el presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2024, en sesión ordinaria número 52 de fecha 15 de diciembre de 2023, ascienden a la cantidad de \$385,000.00 (Trescientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Los recursos de la partida de gastos de transición, no podrán destinarse a cubrir remuneraciones de los integrantes del Comité de Transición ni de los servidores públicos electos.

Artículo 5.- El Comité de Transición aprobará los rubros específicos para las erogaciones que habrán de realizarse con cargo a la partida de gastos de transición, pudiendo asignar montos solamente a las partidas presupuestales de los Capítulos 2000 Materiales y Suministros y al Capítulo 3000 Servicios Generales, y sólo por los conceptos que tengan una relación con el proceso de transición de la administración.

Capítulo III DEL EJERCICIO DE LA PARTIDA DE TRANSICIÓN

Artículo 6.- Todos los requerimientos estrictamente indispensables para efectuar la entrega-recepción de la administración municipal, deberán ser valorados en conjunto con la Tesorería Municipal, quien informará si cuenta en el momento con los bienes y servicios requeridos, en su caso los pondrá inmediatamente a disposición del Comité de Transición.

De no contar con los bienes y servicios requeridos se podrán efectuar las erogaciones correspondientes con cargo a la partida de gastos de transición.

Artículo 7.- No se permitirá la creación de pasivos con cargo a la partida de gastos de transición o el diferimiento de su ejercicio.

Capítulo IV DE LA OPERACIÓN DE LA PARTIDA Y COMPROBACIÓN DE LAS EROGACIONES

Artículo 8.- El Comité de Transición requerirá a la Tesorería Municipal, mediante escrito, la liberación de pagos con cargo a la partida de gastos de transición, quien remitirá a las unidades administrativas copia del mismo con el visto bueno a efecto de que se realicen los procesos de registro correspondientes, mismo que en un plazo no mayor a dos días hábiles estará obligada a ejecutar.

El requerimiento deberá indicar el monto solicitado y el nombre del proveedor o prestador de servicio a quien deberá liberarse el pago, así como el rubro específico que justifique la erogación.

Artículo 9.- La Tesorería Municipal liberará los pagos con cargo a la partida de gastos de transición a nombre del proveedor, de los bienes o del prestador de servicios requeridos para la entrega-recepción, por parte del Comité de Transición.

No podrán liberarse pagos a nombre de ningún miembro de la Transición ni de los servidores públicos electos.

Cada vez que se afecte la partida de gastos de transición la Tesorería Municipal informará al Comité de Transición del pago liberado y del saldo general de la partida.

Artículo 10.- Todos los comprobantes que justifiquen erogaciones con cargo a la partida de gastos de transición, deberán ser expedidos a nombre de Municipio de Guanajuato, y deberán reunir los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, o de su Reglamento, según corresponda.

Artículo 11.- El plazo para comprobar las erogaciones efectuadas con cargo a la partida de gastos de transición, no excederá de 3 días naturales contados a partir de la liberación del pago.

Artículo 12.- Los importes que no sean comprobados en el plazo establecido en el artículo anterior, se deberán reintegrar a la Tesorería Municipal en un plazo que no exceda de 5 días hábiles.

Capítulo V DEL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA

Artículo 13.- *La Tesorería deberá integrar un informe detallado donde se indique el monto de cada uno de los pagos liberados con cargo a la partida de gastos de transición, el nombre del beneficiario, la fecha de liberación del pago y el rubro específico de gasto.*

El informe a que se refiere la fracción anterior, será integrado en un apartado específico del concentrado del informe financiero trimestral y de la cuenta pública de 2024 que el Municipio remita a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y al Congreso del Estado, respectivamente.

Artículo 14.- *Cualquier excepción lo dispuesto en las presentes disposiciones deberá de ser solicitada por el Comité de Transición y autorizado por el Tesorero Municipal.*

Capítulo VI DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 15.- *Los integrantes del Comité de Transición, así como el Tesorero Municipal, deberán observar la normativa contenida en las presentes disposiciones administrativas.*

Artículo 16.- *El incumplimiento a lo señalado por estas disposiciones, será causal de responsabilidad administrativa, de conformidad a lo establecido por la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.*

TRANSITORIO

Primero: Las presentes Disposiciones entran en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento.